



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**Objeto:**

Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística para apoyar los procesos de recepción, revisión, evaluación y selección de contenidos para la iniciativa de producción audiovisual "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 0000493 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

Bogotá D.C., agosto de 2020.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**RECOMENDACIONES INICIALES**

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
  - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
  - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
  - El objeto y el número de esta, coincida con el de la oferta que presenta.
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas reglas de participación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre de TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta serán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente y en igualdad del presente proceso.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

**1.1. Objeto**

Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística para apoyar los procesos de recepción, revisión, evaluación y selección de contenidos para la iniciativa de producción audiovisual "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 0000493 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

**1.2. Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá cumplir con todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas por TEVEANDINA LTDA.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad los estudios previos, reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.

**1.3. Presupuesto Oficial Estimado**

La entidad dispone de un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$373.960.000)** incluido IVA. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

**1.4. Respaldo Presupuestal**

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **2020000723 del 6 de agosto de 2020**, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

**1.5. Plazo de Ejecución**

Hasta el 31 diciembre de 2020 o al cumplimiento efectivo de las actividades pactadas, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

**1.6. Lugar de Ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

**1.7. Forma de adjudicación**

La entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, por el valor de la oferta económica del proponente adjudicatario.

**1.8. Forma de Pago**

1. Un (1) primer desembolso, correspondiente al **20%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado:
  - Propuesta operativa y cronograma definitivos del proyecto.
  - Entrega de la primera etapa de la campaña promocional de la iniciativa "Grandes historias con pequeñas cámaras" o como llegue a denominarse.
  - Entrega de las hojas de vida de los expertos audiovisuales, previamente aprobadas por TEVEANDINA.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

2. Un (1) segundo desembolso, correspondiente al **25%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado:
  - Entrega de un informe en el que se evidencie la recepción de las primeras 100 propuestas en la plataforma propuesta.
  - Entrega de un informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de la campaña de divulgación de la iniciativa "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse.
3. Un (1) tercer desembolso, correspondiente al **25%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado:
  - Entrega de hasta 300 guiones seleccionados de la iniciativa "Grandes historias con pequeñas cámaras".
  - Entrega de un informe del proceso de evaluación de las propuestas seleccionadas.
  - Entrega de un documento de evaluación redactado por los expertos audiovisuales para cada una de las propuestas seleccionadas.
4. Un (1) cuarto y último desembolso, correspondiente al **30%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado:
  - Entrega de hasta 300 piezas audiovisuales finalizadas, seleccionadas en el proceso "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse.
  - Entrega de un informe final del proyecto donde se indique el total de personas inscritas, evaluación de los expertos de cada una de las propuestas seleccionadas, presentación de las propuestas seleccionadas con la información detallada del profesional audiovisual que la presentó, alcance del plan de medios y balance general del proyecto.
  - Entrega del documento de cesión de derechos firmado por el creador de cada uno de los contenidos seleccionados en el proyecto "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse.

**NOTA 1:** Los valores antes indicados serán ajustados de acuerdo con el valor del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**NOTA 2:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### 1.9. Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

#### 1.10. Obligaciones Específicas del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y conforme a la propuesta operativa presentada.
2. Entregar a TEVEANDINA LTDA hasta 300 contenidos audiovisuales con las características técnicas mínimas determinadas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
3. Garantizar la disponibilidad y puesta en uso de una plataforma que permitirá la recepción y evaluación de los contenidos, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos establecidos por la entidad en el Anexo 1 Anexo Técnico.
4. Presentar la autorización de uso de plataforma para la recepción y evaluación de proyectos audiovisuales.
5. Realizar una invitación pública para las personas naturales que pertenezcan a la industria audiovisual en la que se comuniquen de manera clara los lineamientos generales del proyecto presentados por TEVEANDINA LTDA en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, dentro del cual se especificará que el límite de propuestas a recibir es de hasta mil (1.000).
6. Poner a disposición del proyecto los expertos audiovisuales requeridos para la evaluación de las propuestas conforme a lo establecido en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y a la propuesta operativa presentada.
7. Realizar la validación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas, así como la evaluación de estas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por TEVEANDINA LTDA.
8. Verificar la documentación necesaria para la participación en el proyecto "Grandes historias con pequeñas cámaras", descrita en el Anexo 1 Anexo técnico, de todas las propuestas recibidas.
9. Verificar que los proyectos presentados conforme a la publicación cumplan la autorización que por derechos de autor e imagen se usen dentro del mismo.
10. Evaluar y consolidar la información obtenida de la revisión de proyectos presentados, conforme al proceso de valoración propuesto, estableciendo las propuestas ganadoras.
11. Presentar un consolidado de los proyectos seleccionados conforme a la decisión de los miembros evaluadores de proyectos audiovisuales.
12. Desarrollar un plan de medios y divulgación, de acuerdo con los términos presentados en la propuesta operativa allegada.
13. Garantizar apoyo y soporte técnico los usuarios de la plataforma presentada para la recepción de las propuestas audiovisuales. Este soporte debe estar disponible de manera permanente durante toda la etapa de recepción de propuestas.
14. Presentar un informe, en el formato establecido por el canal, de los proyectos audiovisuales producidos, y la documentación requerida por la entidad.
15. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción del proyecto.
16. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
17. Garantizar que las personas denominadas como equipo mínimo, tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo de este bajo ningún concepto, salvo

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a dos (2) días calendario por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.

18. Entregar la base de datos de las personas inscritas en su totalidad, donde se relacione el nombre, número de contacto, número de identificación, correo electrónico, entre otros que sean necesarios para la individualización.
  19. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.
  20. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.
- Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

#### 1.11. Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera **45 No. 26-33** con teléfono **6051313** la garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**1.12. Cronograma**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	09 de agosto de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	10 de agosto de 2020.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones.	11 de agosto de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Adendas	13 de agosto de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u></b>	<b><u>14 de agosto de 2020.</u></b> <b><u>11:00 a.m.</u></b>	<b>Presencial:</b> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>  Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	17 de agosto de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 19 de agosto de 2020	A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	21 de agosto de 2020	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
<b><u>Adjudicación</u></b>	<b><u>24 de agosto de 2020</u></b>	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Firma contrato	24 de agosto de 2020.	<b>Presencial:</b> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  A través de medios electrónicos.  La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 27 de agosto de 2020.	<b>Presencial:</b> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

		<u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	29 de agosto de 2020.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**1.13. Régimen Jurídico Aplicable**

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

**1.14. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección**

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "OFERTAS POR INVITACIÓN ", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017, los cuales contemplan:

*"(...) ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:*

- 1. Cuando el Canal actúe en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.*
- 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.*
- 3. Cuando el Canal actúe como ejecutor de proyectos y/o prestador de servicios a particulares. (...)"***

*"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.*

*(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.*

*Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores.*

*Para la determinación de los posibles proponentes el área que solicita la contratación deberá tener en consideración los estudios del sector que haya adelantado previamente, consultar los bancos de proponentes del Canal, bases de datos que permitan identificar los potenciales proveedores, realizar estudios de mercado o verificar la información histórica de contratación con TEVEANDINA LTDA.*

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

Las solicitudes para presentar propuesta acompañadas de las reglas de participación se publicarán en la página web del Canal [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP junto con la lista de invitados a presentar propuesta. (...)

#### 1.15. Quiénes Pueden Participar

De acuerdo con lo previsto en el numeral anterior 1.14. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la definición en la necesidad contenida en los documentos previos del proceso, TEVEANDINA LTDA. de acuerdo con el estudio de mercado adelantado y los bancos de proponentes del Canal procederá a invitar a las siguientes empresas a que presenten oferta dentro del procesos de selección Oferta por Invitación No. 002 de 2020:

PROVEEDORES INVITADOS A PRESENTAR OFERTA		
1	<b>Nombre o razón social:</b>	<b>CORPORACIÓN IDEAS &amp; PROYECTOS DE ANTIOQUIA</b>
	<b>Identificación:</b>	811.041.508-7
	<b>Dirección:</b>	Calle 104d # 78-32 Medellín - Antioquia
	<b>Teléfono:</b>	3148804074 - 2679652
	<b>Nombre de contacto:</b>	VICTOR MORALES
	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:festivaldecinedeoriente@yahoo.com">festivaldecinedeoriente@yahoo.com</a>
2	<b>Nombre o razón social:</b>	<b>FUNDACIÓN DIALEKTA</b>
	<b>Identificación:</b>	900.443.743-1
	<b>Dirección:</b>	Carrera 16ª #80-74 of. 502 edif. Altos del Ciruelo
	<b>Teléfono:</b>	3115893343
	<b>Nombre de contacto:</b>	ALEXANDRA PEÑA BAUTISTA
	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:direccion@dalekta.co">direccion@dalekta.co</a>
3	<b>Nombre o razón social:</b>	<b>VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S.</b>
	<b>Identificación:</b>	900.525.880-3
	<b>Dirección:</b>	Carrera 22 No. 142-58
	<b>Teléfono:</b>	3014845019 - 4672437
	<b>Nombre de contacto:</b>	YESENIA VALENCIA
	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:manuel@valenciaproducciones.com">manuel@valenciaproducciones.com</a>
4	<b>Nombre o razón social:</b>	<b>LABORATORIO BLACK VELVET LTDA.</b>
	<b>Identificación:</b>	900.334.077-5
	<b>Dirección:</b>	Calle 35 # 5-89

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

	<b>Teléfono:</b>	310 3268701
	<b>Nombre de contacto:</b>	JAIME MANRIQUE
	<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:manu@lbv.co">manu@lbv.co</a>

**1.16. Tipo de Contrato**

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

**1.17. Entidad Contratante**

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

**1.18. Domicilio de la Entidad**

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente:

- Carrera 45 No. 26 - 33.

**1.19. Aplicación de los Acuerdos Comerciales**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

**NOTA:** La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.



## **REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

### **OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

**2.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento**

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

**2.2. Control Social**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, antes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**2.3. Participantes**

De acuerdo con lo Modalidad de Selección prevista para el presente proceso podrán presentar proveedores invitados por la Entidad, los mismo deberán considerarse legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y su objeto social deberá permitirles desarrollar el objeto del presente proceso.

Los proveedores invitados a presentar oferta por la Entidad podrán participar como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la Autoridad Competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proveedores no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

**2.4. Lucha Contra la Corrupción**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

#### 2.5. Acto de Apertura

El Gerente General de TEVEANDINA LTDA., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en el SECOP I y la página web de la Entidad.

#### 2.6. Riesgos Asociados al Contrato, Forma de Mitigarlos y Asignación de Riesgos

El ANEXO MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

#### 2.7. Observaciones y Aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: [contractual@canaltrece.com.co](mailto:contractual@canaltrece.com.co) en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

#### 2.8. Modificación a las Reglas de Participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA LTDA., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP I a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

#### 2.9. Forma de Presentación de las Ofertas.

Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con (3) días de antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas de manera presencial o a través medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**2.9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP I, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

<b>PRESENCIAL</b>	<b>A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>
<p>La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>Las ofertas se deberán presentar en un (1) original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una (1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)</p> <p style="text-align: center;">NIT: (XXXXX)</p> <p style="text-align: center;">OFERTA DE POR INVITACIÓN No. 001 DE 2020</p> <p style="text-align: center;">OBJETO: (XXXXX)</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</p> </div> <p>Una vez presentada la oferta y <b>antes de la fecha y hora señalada para el cierre</b>, los proponentes podrán:</p> <p><b>1. Retirar la oferta:</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al</p>	<p>La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: <b><u>contractual@canaltrece.com.co</u></b></p> <p>1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA LTDA., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación, no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado <b><u>hasta las 02:59 p.m.</u></b></p> <p>Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.</p> <p><b>Ejm.</b> Las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban a las <b><u>03:00 p.m. en adelante</u></b> se entenderán como extemporáneas.</p> <p>2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada, a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre, no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.</p> <p>3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple un archivo PDF con los siguientes aspectos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.</li> <li>b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.</li> <li>c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.</li> <li>d. ASPECTOS PONDERABLES.</li> <li>e. OFERTA ECONÓMICA.</li> </ol> <p><b>Nota: En caso de que su oferta contemple archivos en formatos diferentes a PDF, no olvide adjuntarlos.</b></p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

<p>oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.</p> <p><b>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que los proponentes hayan presentado dos o más ofertas, se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta radicada.</p> <p><b>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., la situación correspondiente, en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:</p>	<p>Todo lo anterior, sin perjuicio de la regla de subsanabilidad aplicable al presente proceso de selección.</p> <p>Una vez presentada la oferta y <b>antes de la fecha y hora señaladas para el cierre</b>, los proponentes podrán:</p> <p><b>1. Retirar la oferta:</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicado dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.</p> <p><b>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicado dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p> <p><b>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</b></p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p>						
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b></td> </tr> <tr> <td><b>NIT: XXXXX</b></td> </tr> <tr> <td><b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" (<i>seleccionar el que se ajuste a su necesidad</i>)</b></td> </tr> <tr> <td><b>OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2020</b></td> </tr> <tr> <td><b>OBJETO: XXXXX</b></td> </tr> <tr> <td><b>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</b></td> </tr> </table>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b>	<b>NIT: XXXXX</b>	<b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" (<i>seleccionar el que se ajuste a su necesidad</i>)</b>	<b>OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2020</b>	<b>OBJETO: XXXXX</b>	<b>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</b>	<p><b>NOTA:</b> En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p> <p><b>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</b></p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b>							
<b>NIT: XXXXX</b>							
<b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" (<i>seleccionar el que se ajuste a su necesidad</i>)</b>							
<b>OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2020</b>							
<b>OBJETO: XXXXX</b>							
<b>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</b>							
<p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p><b>a. NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b>  <b>b. NIT: XXXXX</b>  <b>c. La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"),</b></p>						



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

	<p>d. OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2020 e. OBJETO: XXXXX</p> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>"CORRECCIÓN"</b> o <b>"ACLARACIÓN"</b> o <b>"ALCANCE"</b> o <b>"COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.</li><li>• La documentación aportada debe ser legible.</li><li>• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.</li><li>• Validar que todos los documentos que requiera firma se aporten debidamente suscritos.</li></ul>
<p><b><u>NOTA 1:</u></b> SOLO TENDRÁ APLICACIÓN <b>UNA</b> DE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AQUÍ DESCRITAS, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p><b><u>NOTA 2:</u></b> EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS O EN UN ENLACE QUE PERMITA EL ACCESO Y LA DESCARGA DE LA OFERTA.</p>	

**2.9.2. Oferta con valor artificialmente bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente así como lo establecido en el manual de contratación de la Entidad.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**3.1. Idioma de la Oferta**

Todos los documentos constitutivos de las Ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

**3.2. Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**3.3. Apostilla del Documento**

En el evento en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

**3.4. Legalización de los Documentos**

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

**3.5. Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

**NOTA 1.** Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**NOTA 2.** Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

**NOTA 3.** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

**NOTA 4.** Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

**NOTA 5.** Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberá presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentada.

**3.6. Moneda**

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

**3.7. Ofertas Parciales**

TEVEANDINA LTDA. NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

**3.8. Vigencia de la Oferta**

La oferta deberá permanecer vigente por un período de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

**3.9. Retiro de Ofertas**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

**3.10. Obligatoriedad de la Oferta**

Una vez los interesados presenten sus ofertas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

**3.11. Evaluación y Verificación de las ofertas**

TEVEANDINA LTDA. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas en la fecha señalada en el cronograma de actividades; el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, serán prorrogables a criterio del canal



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**3.12. Traslado del Informe de Evaluación**

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

**3.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.**

TEVEANDINA LTDA. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

Vencido dicho plazo se publicará la respuesta a las observaciones presentadas y el resultado definitivo de la evaluación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

<b>JURÍDICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>FINANCIEROS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>TÉCNICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE

**4.1. ASPECTOS JURÍDICOS**

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

**4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE)**

**4.1.1.1 Carta de Presentación de la Oferta**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

**4.1.1.2 Existencia y Representación Legal**

**4.1.1.2.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada**

**4.1.1.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.**

**4.1.1.2.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, de cada uno de los integrantes que la conforman.

**4.1.1.2.4 Autorización de Órgano Social**

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**4.1.1.2.5 Persona Natural**

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

**4.1.1.2.6 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**4.1.1.2.7 Proponentes Plurales**

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

**NOTA:** En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
  - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
  - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
  - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
  3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
  4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
    - a. Presentar la Oferta.
    - b. Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
    - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Oferta.
    - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
    - e. Suscribir el contrato.
    - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

#### 4.1.1.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, con NIT. **830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

<b>BENEFICIARIO:</b>	Garantía expedida para “ <b>ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</b> ” a favor de <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.</b> con NIT. <b>830.005.370-4</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	Si la garantía relaciona dirección del Beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: <b>Carrera 45 No. 26-33.</b>
<b>AFIANZADO:</b>	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
<b>VIGENCIA:</b>	<b>TRES (3) meses</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>CUANTÍA:</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al <b>diez por ciento (10%)</b> del monto del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

**NOTA:** Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago de la prima correspondiente.

**4.1.1.4 Aval de la Oferta (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN)**

La oferta deberá ser suscrita o en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de conformidad con el numeral 6.1.1., así:

*"ARTÍCULO 20. OFERTAS Y CONTRATOS. Las ofertas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*

*En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.*

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las ofertas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios”.*

**4.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar<sup>1</sup>, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

**NOTA 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**NOTA 3.** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

**4.1.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales**

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 4.1.1.6.1 Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA LTDA., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 4.1.1.7 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

**ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** *Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

**PARÁGRAFO.** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

---

<sup>1</sup> Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

**NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

**NOTA 2:** Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una entidad estatal con régimen especial de contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

#### 4.2 ASPECTOS FINANCIEROS

##### 4.2.1 Capacidad Financiera (Habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2019, o 2018 en caso de no contar con los de la vigencia 2019, así:

- Estados financieros a **2019 o 2018** especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2019.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un diez por ciento (**10%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 70% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 70\%$$

- d. PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

- 1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.  
1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

#### **4.2.2 Capacidad Organizacional (Habilitante):**

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0.10</math>.</u>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0,05</math>.</u>

### 4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

#### 4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

##### 4.3.1.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES /TÉCNICAS.

##### 4.3.1.2 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados

La entidad requiere que el proponente acredite experiencia en la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales, tales como convocatorias, concursos o festivales; los cuales deberán estar debidamente soportados. Para lo cual el proponente deberá allegar tres (3) documentos, constancias o certificados expedidos por aliados, socios, que den fé de la experiencia y/o trayectoria reputacional en procesos de la misma naturaleza del presente proceso o relacionados con alguna de las etapas de los procesos de selección a los que se hace referencia tales como:

- Invitación
- Recepción
- Evaluación

Por lo menos uno (1) de los tres (3) documentos, constancias o certificados expedidos por aliados o socios, que den fe de la experiencia indicada en el párrafo anterior, deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:

**Alternativa Número Uno:** Acreditar un valor de la operación respectiva, equivalente al treinta por ciento 30% del presupuesto oficial estimado.

**Alternativa Número Dos:** Acreditar que el número de proyectos audiovisuales evaluados es igual o superior a cien (100).

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los tres (3) constancias o documentos requeridas, la Entidad tendrá en cuenta las tres (3) mas favorables para el proponente, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

Para la verificación de la experiencia de los Consorcios y Uniones temporales, al menos un integrante del proponente plural deberá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.

**TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes**

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

Las constancias o documentos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

#### 4.3.1.2.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las acreditaciones aportadas compruebe la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales.

Para lo cual se exige aportar las acreditaciones que se pretende hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien acredita.
2. Nombre o razón social de a quien se está acreditando.
3. Nombre de la convocatoria, concurso o festival realizado.
4. Fecha de apertura de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año)
5. Fecha de cierre de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año).
6. La acreditación tiene que presentarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Participación o rol de quien acredita en la convocatoria, concurso o festival. Ya sea como aliado, patrocinador, o similar.

#### Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos, alianzas o certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones o documentos que acrediten ejecución de actividades en forma simultánea, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos o actividades realizadas en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación, constancia o documento incluya varias experiencias diferentes independientes y separadas, se contabilizará cada contrato o actividad certificada de manera individual.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato, certificación, constancia o documento general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.

Cada acreditación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, aliada, patrocinadora o similar, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

#### 4.3.1.2.2 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la oferta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMLLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados  
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación  
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos  
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

#### 4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato:

1. **Director general:** Profesional en comunicación social, publicidad, mercadeo, medios audiovisuales, carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en proyectos de selección de contenidos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de director, adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.



## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

2. **Coordinador de comunicaciones:** Profesional en comunicación social, mercadeo o carreras afines, con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de estrategias de comunicación ya sean en medios tradicionales o digitales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de coordinador de comunicaciones adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
3. **Coordinador de revisión de proyectos:** Profesional en cine y televisión, medios audiovisuales o carreras afines, con experiencia en el manejo de equipos de personal competente en la valoración de proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de coordinador de revisión de proyectos adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
4. **Experto extranjero de la industria audiovisual con trayectoria internacional:** Profesional del medio audiovisual internacional, con nacionalidad diferente a la colombiana, con una trayectoria mínima de 10 años, con experiencia en alguno de los procesos básicos de la producción audiovisual: escritura, producción, postproducción, o dirección. El proponente debe presentar a TEVEANDINA LTDA al menos una propuesta para experto extranjero con trayectoria internacional, adjuntando una carta de intención de participar en un eventual proceso de selección. Se debe adjuntar un perfil profesional que resuma la trayectoria y reconocimientos recibidos. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta que el experto extranjero audiovisual con trayectoria internacional debe contar con una reputación fácilmente comprobable, no es necesario presentar certificados que comprueben la información entregada en su hoja de vida.

**Nota 5:** Para la presentación de la propuesta a cada una de los cargos de personal mínimo requerido diligenciar el **FORMATO PERFIL PROFESIONAL**.

#### 4.3.1.3.1. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante.
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista.
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

- d) Fecha de inicio y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

**NOTA 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslupos**.

**NOTA 2:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA., por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su oferta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

FACTORES	PUNTAJE
<b>Propuesta Operativa</b>	<b>650</b>
<b>Oferta Económica</b>	<b>250</b>
<b>Apoyo a la industria nacional</b>	<b>100</b>
<b>Total</b>	<b>1.000</b>

En la evaluación de los factores ponderables se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

**a. Efectividad**

Verifica la coherencia entre el presupuesto, el cronograma y el alcance proyectado para el proyecto. La propuesta debe impactar de una forma contundente la industria audiovisual del país.

**b. Optimización de los recursos**

Verifica la relación entre los costos proyectados, el tiempo propuesto y el diseño general para la ejecución del proyecto. La propuesta debe presentar una relación costo, ejecución, beneficio óptimo para obtener la mejor calidad de contenidos audiovisuales posible con los recursos disponibles.

A continuación, la información y documentación solicitada requerida para cada uno de los ponderables.

**5.1. PROPUESTA OPERATIVA: MÁXIMO 650 PUNTOS (FORMATO PROPUESTA OPERATIVA)**

otorgarán como máximo 650 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda más satisfactoriamente a los criterios establecidos en la convocatoria, y sea coherente con lo planteado a lo largo de la propuesta, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás criterios expresados en el anexo técnico del proyecto (Anexo 1).

<b>PROPUESTA OPERATIVA</b>	
Cronograma por días el Proyecto	200
Presentación de la Plataforma para la Recepción de Contenidos	200
Plan de Medios	150
Experto Extranjero con Trayectoria Internacional del Equipo Evaluador	100

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

- Presentación de la oferta.
- Cronograma por etapas del proyecto.
- Informe de presentación de la plataforma para el cargue de las propuestas.
- Plan de medios proyectado.
- Conformación internacional del equipo evaluador.

Los puntajes máximos de la propuesta operativa están definidos de en la siguiente tabla:

NOMBRE	PUNTAJE MÁXIMO
CRONOGRAMA POR ETAPAS DEL PROYECTO	200
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PARA EL CARGUE DE LAS PROPUESTAS.	200
PLAN DE MEDIOS PROYECTADO PARA EL PROYECTO	150
CONFORMACIÓN INTERNACIONAL DEL EQUIPO EVALUADOR	100

A continuación, los criterios de evaluación:

**1. CRONOGRAMA POR DÍAS DEL PROYECTO - MÁXIMO 200 PUNTOS**

Debe permitir que se visualice el desarrollo de las etapas definidas en el Anexo Técnico para el proyecto. Desde el lanzamiento de la campaña "Grandes historias con pequeñas cámaras" y apertura de recepción de propuestas audiovisuales, hasta la consolidación y entrega del material finalizado. El cronograma será evaluado según los siguientes criterios:

- **Etapas del proyecto presentadas:**

Presentación de todas las etapas contempladas en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**. Se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta claramente todas las etapas definidas en el Anexo 1 Anexo técnico	100
No se pueden identificar claramente todas las etapas del proyecto presentadas en el Anexo 1 Anexo técnico	75
No presenta un cronograma del proyecto.	0

- **Tiempo de evaluación por expertos audiovisuales de los proyectos presentados**

En el Anexo 1 Anexo técnico se contempla un tiempo máximo de 21 días hábiles para la evaluación de las propuestas aceptadas en el proceso de selección. La estrategia de evaluación de las propuestas aceptadas depende de cada oferente y dentro del cronograma presentado tendrá una puntuación definida por la siguiente tabla:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Según la estrategia de evaluación, definida por el proponente, se proponen de 10 a 15 días hábiles para la evaluación de las propuestas aceptadas.	100
Según la estrategia de evaluación, definida por el proponente, se proponen de 15 a 20 días hábiles para la evaluación de las propuestas aceptadas.	90
Según la estrategia de evaluación, definida por el proponente, se proponen 21 días hábiles (tiempo máximo contemplado en el Anexo 1 Anexo técnico) para la evaluación de las propuestas aceptadas.	80
No presenta un cronograma del proyecto.	0

**Nota:** La presentación del cronograma se deja abierta al formato que le parezca más conveniente a cada proponente.

**2. PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PARA LA RECEPCIÓN DE CONTENIDOS: MÁXIMO 200 PUNTOS**

Documento en el que se haga una descripción detallada de la plataforma a utilizar para el cargue de las propuestas audiovisuales. Se busca una plataforma robusta y estable que esté alineada con los objetivos trazados para la iniciativa en el Anexo 1 Anexo técnico: la recepción de mil (1.000) propuestas. Esta presentación se evaluará según los siguientes criterios: informe de disponibilidad de espacio en el servidor, informe de prueba de carga de la plataforma, informe de prueba de estrés de la plataforma.

- **Disponibilidad de espacio en el servidor**

Presentación de un informe técnico que permita evaluar la disponibilidad en Gigabyte (GB) del servidor que aloja la plataforma presentada. Se evaluará la disponibilidad de espacio en el servidor según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe que comprueba 5 GB libres en el servidor	100
Presenta un informe que comprueba 4 GB libres en el servidor	75
Presenta un informe que comprueba 3 GB libres en el servidor	50
No presenta informe de disponibilidad en el servidor	0

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

**Nota:** La plataforma solicitada debe soportar la recepción de los guiones que los creadores audiovisuales presentan en la primera etapa del proceso. Si el operador decide recibir las obras producidas y finalizadas a través de la misma plataforma, debe contar con las especificaciones técnicas y tecnológicas que aseguren un correcto funcionamiento en dicho proceso. Estas especificaciones se verificarán con el operador seleccionado una vez se firme el contrato.

- **Prueba de carga de la plataforma**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de carga de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba el soporte de 1000 usuarios simultáneos.	50
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 999 y 750 usuarios simultáneos.	35
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 749 y 500 usuarios simultáneos.	20
No presenta un informe de la prueba de carga	0

- **Prueba de estrés de la plataforma**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de estrés de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 100 cargues simultáneos.	50
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 85 cargues simultáneos.	35
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 70 cargues simultáneos.	20
No presenta un informe de la prueba de estrés.	0

**Nota 1:** Los informes que dan cuenta para el ítem de la plataforma, deben ser expedidos y/o certificados por el desarrollador de esta, en el formato que el proponente considere apropiado.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**Nota 2:** Para el caso concreto de los informes técnicos de la plataforma, Teveandina Ltda. permitirá que se suministren Auto certificaciones donde se compruebe cada una de las cualidades de la plataforma correspondiente.

**3. PLAN DE MEDIOS: MÁXIMO 150 PUNTOS.**

Documento en el que se presenta el plan de medios proyectado para la iniciativa "Grandes historias con pequeñas cámaras"

Este documento será evaluado según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
<p>Plan de medios que contemple los siguientes mínimos:</p> <p>Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 7 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa.</p> <p>Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 2000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales.</p> <p>Proyección del uso de al menos dos estrategias de marketing digital, diferentes al social media marketing, priorizando <b>seo y content marketing</b>.</p> <p>Producción de mínimo 20 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa.</p>	150
<p>Plan de medios que contemple los siguientes mínimos:</p> <p>Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 4 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa.</p> <p>Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 1000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales.</p> <p>Proyección del uso de al menos una estrategia de marketing digital, diferente al social media marketing, priorizando <b>seo</b>.</p> <p>Producción de mínimo 15 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa.</p>	100

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

Plan de medios que contemple los siguientes mínimos:  Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 2 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 500 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. Producción de mínimo 10 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa.	75
No presenta plan de medios	0

**4. EXPERTO EXTRANJERO CON TRAYECTORIA INTERNACIONAL DEL EQUIPO EVALUADOR: MÁXIMO 100 PUNTOS.**

La participación de una persona extranjera con trayectoria internacional en la industria audiovisual apoya el alcance deseado para la iniciativa. Como requisito habilitante del presente proceso se hace necesario la presentación de al menos un experto de estas características. Pero se incentiva la inclusión de otros nombres del mismo nivel otorgando más puntaje a la evaluación de criterios ponderables de este ítem en la propuesta.

La presentación de expertos extranjeros con trayectoria internacional será evaluada según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EXPERTOS EXTRANJEROS CON TRAYECTORIA INTERNACIONAL ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE POR OTORGAR
Tres (3)	100
Dos (2)	90
Uno (1)	80

**Nota1:** El proponente deberá presentar carta de intención de cada uno de los expertos extranjeros con trayectoria internacional que participarían en la evaluación de las propuestas recibidas.

**Nota 2:** En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por estos criterios.



## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

**Nota 3:** El perfil de los expertos internacionales está claramente definido en los requisitos habilitantes en el apartado **personal mínimo requerido**.

#### 5.2. OFERTA ECONÓMICA

Se otorgará un puntaje máximo de 250 puntos al proponente cuya oferta sea la de menor valor, los demás proponentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional a través de regla de tres.

#### 5.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS.)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la oferta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

<b>APOYO A INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

#### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en las reglas de participación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

**NOTA 1:** Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**NOTA 2:** Este numeral 3 aplica en caso que la participación de las Mipymes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.

**NOTA 3:** Para la aplicación del literal c numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la sociedad y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**NOTA 4:** Para la aplicación de este criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la oferta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en la que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en las reglas de participación del Proceso de Contratación.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

**NOTA 5:** Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las ofertas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

**6.** Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

#### 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### 7. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
7. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
13. Cuando se determine que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
15. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
17. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
20. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal. b) Cuando la oferta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la oferta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la oferta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la oferta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA OFERTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
21. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
22. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
23. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
24. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**NOTA:** La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las ofertas.

## **8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **8.1.1. Adjudicación del Proceso de Selección**

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo, al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente y haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y de SECOP I y será notificado en los términos que prevé la ley para notificar los actos administrativos.

### **8.1.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación**

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

## **8.2. No Suscripción del Contrato**

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## **9. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

### **9.1. Cesión y subcontratos**

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### **9.2. Diferencias entre las partes**

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

### **9.3. Aceptación de las condiciones contractuales**

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**  
**OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020**

**9.4. Ausencia de relación laboral**

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA.. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA LTDA., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA., la información que se requiera.

**9.5. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil**

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**9.6. Propiedad intelectual**

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

**9.7. Confidencialidad**

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

**9.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:**

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

**9.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

**9.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos**

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

### 9.11. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

### 9.12. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,

  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

**Elaboró y Revisó:** Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *ec.*  
Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. *+*  
Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) Aspectos  
Técnicos. *+*

**Revisó:** Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos *g.*  
Luis Eduardo Aguiar – Abogado Asesor (Contratista) - Aspectos Jurídicos

**Aprobó:** Álvaro Campo – Líder digital (Contratista) – Aspectos Técnicos. *del*  
Gustavo Delgado – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad – Aspectos Financieros *del*  
María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa - Aspectos Jurídicos *del*

## ANEXOS Y FORMATOS

**ANEXO 1:** ANEXO TÉCNICO.  
**ANEXO 2:** MATRIZ DE RIESGOS.  
**ANEXO 3:** ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO.

**FORMATO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.  
**FORMATO 2:** CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.  
**FORMATO 3:** CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.  
**FORMATO 4:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.  
**FORMATO 5:** MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003 – PERSONAS NATURALES.



## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2020

**FORMATO 6:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

**FORMATO 7:** INDICADORES FINANCIEROS.

**FORMATO 8:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

**FORMATO 9:** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**FORMATO 10:** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

**FORMATO 11:** FORMATO PERFIL PROFESIONAL.

**FORMATO 12:** FORMATO – OFERTA ECONÓMICA.

**FORMATO 13:** FORMATO PONDERABLES.